



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

SEPTIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2018-00030-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MERLY ROJAS GUZMÁN y EDUARDO ROJAS GUZMÁN
AUTO No. : 0358.

Conforme al memorial incoado por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCÉDASE a lo allí solicitado

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada MERLY ROJAS GUZMÁN identificada con la C.C No. 6.032.170; posea en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCO DAVIVIENDA, y las que posteriormente llegaren a consignar para que sean retenidas y puestas a disposición en la cuenta que para tal efecto posee el despacho judicial en el Banco Agrario de este Municipio y, por cuenta de este proceso.

TERCERO: LIMÍTESE la medida a SEIS MILLONES PESOS (\$ 6'000.000. oo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Tolima - Coello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0faf8c4ad15fa59acb64ab696a9f60066cef98d65bae4403eb427e7502b7
eb8**

Documento generado en 07/09/2021 03:59:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**